

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**5 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**ACUERDO N° 1922/11**

**AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REPRESENTAR A LA CCHEN CON LAS FACULTADES DEL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 7°, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en la letra e), del artículo 10° de la Ley N° 16.319;
- b) Lo dispuesto en la letra f), del artículo 12°, de la Ley N° 16.319;
- c) La solicitud de la Compañía Chilena de Esterilización S.A., para el nombramiento de Árbitro ante el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Comercialización, Promoción y Marketing de Servicios de la Planta de Irradiación Multipropósito de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, celebrado entre ambas entidades el año 2002;
- d) La necesidad de autorizar al Director Ejecutivo para que en la representación judicial de la CCHEN, puede ejecutar las facultades del inciso segundo del artículo 7°, del Código de Procedimiento Civil, en la causa rol N°21029-2011, del 23° Juzgado Civil de Santiago, "Nombramiento de Árbitro", y
- e) Las necesidades del Servicio.-

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para ejercer la representación judicial de la Institución con las facultades de ambos incisos del artículo 7°, del Código de Procedimiento Civil en la Causa Rol N°21029-2011, del 23° Juzgado Civil de Santiago, sobre Nombramiento de Árbitro.
2. El presente Acuerdo se llevará a efectos de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.